

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**N° 040 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.**

Huancayo, 27 ENE 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.****VISTO:**

El Informe Técnico N° 50-2025-GRJ/GRI/SGE, del 17 de enero del 2025; el Informe Técnico N° 001-2025-GRJ/GR/SGE-JPHP, del 16 de enero del 2025; el Memorando N° 4377-2024-GRJ/GRI/SGE, del 16 de diciembre del 2024; el Memorando N° 4359-2024-GRJ/GRI/SGE, del 16 de diciembre del 2024; la Carta N° 4262-2024-GRJ/GRI/SGE, del 06 de diciembre del 2024; el Reporte N° 538-2024-GRJ/CS, del 25 de noviembre del 2024; el Memorando N° 6499-2024-GRJ/GRI/SGO, del 05 de diciembre del 2024, el Informe N° 438-2024-GRJ/GRI/SGO-GVPC, del 04 de diciembre del 2024; la Carta N° 023-2024-CRAP/GRJ, del 29 de noviembre del 2024; la Carta N° 4052-2024-GRJ/GRI/SGE, del 20 de noviembre del 2024; el Reporte N° 515-2024-GRJ/CS, del 14 de noviembre del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 429-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, del 26 de junio del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606, con un monto de presupuesto total del proyecto de S/ 4'897,782.00 (Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil





Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), con el presupuesto vigente al mes de abril del 2024, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses) y la modalidad de ejecución por administración Indirecta (Contrata);

Que, mediante Reporte N° 515-2024-GRJ/CS, de fecha 14 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaco Ccoicca, en su condición de 2do miembro (T) Comité de Selección, remite a la Sub Gerencia de Estudios, la formulación de consultas y observaciones al procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 035-2024-GRJ/CS-1 convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606;

Que, mediante Carta N° 4052-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de noviembre del 2024, suscrito el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se solicita absolución de consultas y observaciones técnicas a la LICITACION PÚBLICA N° 035-2024-GRJ/CS-1 convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606;

Que, mediante Carta N° 023-2024-CRAP/GRJ, de fecha 29 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Christian Roberto Alvarez Paitampoma, remite a la Gerencia de Infraestructura, la absolución de consultas y observaciones del procedimiento de selección de la LICITACION PÚBLICA N° 035-2024-GRJ/CS-1 convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606, en la cual no da respuestas claras a la formulación de consultas y observaciones;

Que, mediante Reporte N° 438-2024-GRJ/CS, de fecha 03 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Gely Vanessa Perez Condor, remito formulación de consultas y observaciones al procedimiento de selección de la LICITACION PÚBLICA N° 035-2024-GRJ/CS-1 convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606;

Que, mediante el Memorando N° 6499-2024-GRJ/GRI/SGO, del 05 de diciembre del 2024, suscrito por la ing. Raquel Huamán Mosquera, traslado de documentos De la referencia para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606;

Que, mediante el Reporte N° 538-2024-GRJ/CS, del 25 de noviembre del 2024, suscrito por la ng. Elmer Bujaco Ccoicca, en su condición de 2do miembro (T) Comité de Selección, traslado de documento por corresponder de la formulación de consultas y observaciones del procedimiento de selección de la LICITACION PÚBLICA N° 035-2024-GRJ/CS-1 convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606;



Que, mediante Carta N° 4262-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de diciembre del 2024, suscrito el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, reitera absoluciónde consultas y técnicas a la LICITACION PÚBLICA N° 035-2024-GRJ/CS-1 convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606;

Que, mediante el Memorando N° 4359-2024-GRJ/GRI/SGE., de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, designa como Evaluador al Personal CAS – Ingeniero III: Ing. John Paul Huamali Paita con CIP N° 277296, para la absoluciónde consultas y observaciones del procedimiento de selección de la LICITACION PÚBLICA N° 035-2024-GRJ/CS-1 Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606;

Que, mediante Memorando N° 4377-2024-GRJ/GRI/SGE., de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, remite al Personal CAS – Ingeniero III: Ing. John Paul Huamali Paita con CIP N° 277296, la absoluciónde consultas y observaciones del procedimiento de selección de la LICITACION PÚBLICA N° 035-2024-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-GRJ/GRI/SGE-JPHP., de fecha 16 de enero del 2025, suscrito por el Ing. John Paul Huamali Paita, en su condición de evaluador - Personal CAS – Ingeniero III, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD a la absoluciónde consultas y observaciones del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 035-2024-GRJ/CS-1 convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606;

Que, mediante Informe Técnico N° 50-2025-GRJ/GRI/SGE, con fecha 17 de enero del 2025, suscrito el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD a la absoluciónde consultas y observaciones del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 035-2024-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606, conforme al siguiente detalle:

"(...)

2. ANÁLISIS DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 035-2024-GRJ/CS-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO CON CUI N° 2507606:

En referencia al Informe Técnico N° 001-2025-GRJ/GRI/SGE-JPHP., de fecha 16 de enero del 2025, el Evaluador - Personal CAS – Ingeniero III: Ing. John Paul Huamali Paita con CIP N°: 277296, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD a la absoluciónde consultas y observaciones del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 035-2024-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE



QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN"
con CUI N° 2507606, donde sustenta lo siguiente:

(...)

3.1. CONSULTA N° 01:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 429-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, INDICA DEL AÑO 2023, SOLICITO ACLARAR A QUE AÑO CORRESPONDE".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA ACOGE DICHA PRETENSION, PUESTO QUE SE CUENTA CON EL REPORTE N° 2284-2024-GRJ/GRI/SGE, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2024, EN LA CUAL SE SOLICITA RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL, RESPECTO AL AÑO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 429-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, CABE ACLARAR QUE EL AÑO CORRESPONDE AL 2024.

3.2. CONSULTA N° 02:

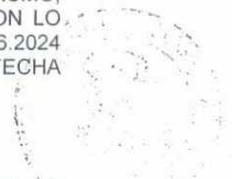
- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 429-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, INDICA QUE LA FECHA DEL PRESUPUESTO DE OBRA ES DE ABRIL DE 2024, SOLICITO ACTUALIZACIÓN DE DICHA FECHA BASE".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA ACOGE DICHA PRETENSION, PUESTO QUE EN REFERENCIA AL ARTICULO 34.1. DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE MENCIONA LO SIGUIENTE: "EN EL CASO DE EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS, EL VALOR REFERENCIAL PARA CONVOCAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO PUEDE TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A NOVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA O DEL PRESUPUESTO DE CONSULTORÍA DE OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, PUDIENDO ACTUALIZARSE ANTES DE LA CONVOCATORIA", ASIMISMO, LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA SE HAN ACTUALIZADO DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 139-2024-TR (VIGENTE DEL 01.06.2024 AL 31.05.2025), POR LO TANTO, SE PROCEDIO A LA ACTUALIZACIÓN DE DICHA FECHA BASE AL MES DE ENERO DEL 2025.

3.3. CONSULTA N° 03:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "HABIENDO REVISADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA EN LAS METAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO MATRIZ PRESENTA INCONSISTENCIA EN METRADOS Y PARTIDAS, SOLICITO ACLARAR LOS METRADOS, CANTIDAD Y COSTOS UNITARIOS REALES".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA ACOGE DICHA PRETENSION, PUESTO QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO SE HA CONSIDERADO NINGUNA META DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO MATRIZ. POR LO TANTO, SE HA ACTUALIZADO LA PLANILLA DE METRADOS Y SE HA CONSIDERADO LA PARTIDA 03.07.02. REPOSICIÓN DE REDES MATRICES DE AGUA Y LA PARTIDA 03.07.05. REPOSICIÓN DE REDES MATRICES DE DESAGUE, ASIMISMO, SE HA ACTUALIZADO EL PRESUPUESTO DE OBRA Y EN LA PARTIDA 03.07.02. REPOSICIÓN DE REDES MATRICES DE AGUA SE HA CONSIDERADO LA CANTIDAD DE 100 METROS LINEALES CON UN COSTO UNITARIO DE S/. 117.47 SOLES Y EN LA PARTIDA 03.07.05. REPOSICIÓN DE REDES MATRICES DE DESAGUE SE HA CONSIDERADO LA CANTIDAD DE 100 METROS LINEALES CON UN COSTO UNITARIO DE S/. 587.76 SOLES.

3.4. CONSULTA N° 04:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "HABIENDO REVISADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA EN LAS METAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DOMICILIARIO PRESENTA INCONSISTENCIA EN METRADOS Y PARTIDAS, SOLICITO ACLARAR LOS METRADOS, CANTIDAD Y COSTOS UNITARIOS REALES".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA ACOGE DICHA PRETENSION, PUESTO QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO SE CONSIDERÓ NINGUNA META DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DOMICILIARIO. POR LO TANTO, SE HA ACTUALIZADO LA PLANILLA DE METRADOS Y SE HA CONSIDERADO LA PARTIDA 03.07.01. REPOSICIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y LA PARTIDA 03.07.04. REPOSICIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE, ASIMISMO, SE HA ACTUALIZADO EL PRESUPUESTO DE OBRA Y EN LA PARTIDA 03.07.01. REPOSICIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA SE HA CONSIDERADO LA CANTIDAD DE 98 UNIDADES CON UN COSTO UNITARIO DE S/. 458.00 SOLES Y EN LA PARTIDA 03.07.04. REPOSICIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE SE HA CONSIDERADO LA CANTIDAD DE 127 UNIDADES CON UN COSTO UNITARIO DE S/. 841.28 SOLES.





3.5. CONSULTA N° 05:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "HABIENDO REVISADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA EL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL PRESENTA INCONSISTENCIA DE COSTOS, DEBIDO A LOS TRABAJOS MAYORES A 3000 MSNM, SOLICITO ACLARAR LOS COSTOS UNITARIOS REALES".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA ACOGE DICHA PRETENSION, PUESTO QUE PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO DE MANO DE OBRA, SE DEBIO HABER TRABAJADO DE ACUERDO AL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL ACTUALIZADO, EL CUAL FUE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 139-2024-TR Y TIENE UNA VIGENCIA APROXIMADA DE UN AÑO A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO EL PERUANO (VIGENTE DEL 01.06.2024 AL 31.05.2025), POR LO TANTO, SE REALIZO EL CÁLCULO DE LA MANO DE OBRA EN REFERENCIA A LA TABLA SALARIAL Y BENEFICIOS SOCIALES PARA EL REGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y SE OBTUVO EL CÁLCULO DE LA HORA – HOMBRE PARA EL OPERARIO DE S/. 28.49 SOLES, OFICIAL S/. 22.39 SOLES Y PEON S/.20.26 SOLES, POR CONSIGUIENTE, SE ACTUALIZO LA MANO DE OBRA DE TODOS LOS COSTOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO DE OBRA.

3.6. CONSULTA N° 06:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "HABIENDO REVISADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA NO CONTEMPLA ALMACEN, PATIO DE MAQUINAS, COMEDOR, GUARDIANIA, ACORDE A LA NECESIDAD, SOLICITO ACLARAR COSTOS UNITARIOS REALES Y CONTEMPLE DICHAS METAS".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA ACOGE DICHA PRETENSION, PUESTO QUE EN EL PRESUPUESTO DE OBRA ACTUALIZADO SE HA CONSIDERADO EN LA PARTIDA 01.01.02. ALQUILER DE ALMACÉN Y/O OFICINA PARA OBRA, LAS METAS DE ALQUILER DE OFICINA CON UN COSTO UNITARIO DE S/. 600.00 SOLES Y ALMACÉN Y GUARDIANIA CON UN COSTO UNITARIO DE S/. 650.00 SOLES, POR OTRO LADO, RESPECTO AL PATIO DE MÁQUINAS, EN LA PLATAFORMA DE SEACE, EN LA SECCIÓN 4. "LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS", EN LA PÁGINA 13, SE CUENTA CON LA "ACTA DE AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE TERRENO PARA EL PATIO DE MÁQUINAS" Y EL PLANO SE ADJUNTA EN LA SECCIÓN 2. "PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA", EN LA PAGINA 110. "PLANO DE DEPÓSITO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS", ASÍ MISMO LOS COSTOS DE ALIMENTACIÓN, FUERON CONTEMPLADOS EN LOS GASTOS GENERALES.

3.7. CONSULTA N° 07:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "HABIENDO REVISADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PRESENTA INCONSISTENCIAS SOBRE CANTERA BASE (UBICACION, VOLUMEN DE EXPLICACION, DISTANCIA MEDIA, COSTO POR M3 EN BRUTO O SELECCIONADO, PERMISOS, DISPONIBILIDAD), SOLICITO ACLARAR ELLO Y ADJUNTAR DOCUMENTOS PERTINENTES, ASIMISMO NO EXISTE SUB BASE EN PAVIMENTO RIGIDOS".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA NO ACOGE DICHA PRETENSION, PUESTO QUE EN EL PROYECTO NO SE HARA USO DE NINGUNA CANTERA CON AUTORIZACIÓN DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA SU EXTRACCIÓN, DEBIDO A QUE NO SE ENCONTRO NINGUNA CERCANA A LA OBRA QUE CUMPLA Y PUEDA ABASTECER LA DEMANDA ESTABLECIDA PARA EL PRESENTE PROYECTO, POR LO TANTO, LA SOLUCIÓN FACTIBLE QUE SE OPTO ES POR INTERMEDIO DE PROVEEDORES, LOS CUALES EL MATERIAL PARA LA BASE Y LOS AGREGADOS REQUERIDOS ESTAN DEBIDAMENTE COTIZADOS EN EL PRESENTE PROYECTO, Y ADEMAS SE ESTA CONSIDERANDO SU FLETE TERRESTRE, POR LO TANTO, DICHA CONSULTA ESTA DEBIDAMENTE SUSTENTADA, POR OTRO LADO, CABE ACLARAR QUE LA ESTRUCTURA DE UN PAVIMENTO RIGIDO ESTA DADO POR LA SUBRASANTE, BASE Y LOSA DE CONCRETO.

3.8. CONSULTA N° 08:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "HABIENDO REVISADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PRESENTA INCONSISTENCIAS SOBRE CANTERA MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE (UBICACIÓN, VOLUMEN DE EXPLICACION, DISTANCIA MEDIA, COSTO POR M3 EN BRUTO O SELECCIONADO, PERMISOS, DISPONIBILIDAD), SOLICITO ACLARAR ELLO Y ADJUNTAR DOCUMENTOS PERTINENTES, NO EXISTE PARTIDA PARA EL MEJORAMIENTO".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA NO ACOGE DICHA PRETENSION, PUESTO QUE LA PARTIDA 02.03.01. PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE EN ZONA DE CORTE CON EQUIPO, NO INCLUYE MATERIAL DE PRÉSTAMO, SE REALIZARÁ SOBRE EL MATERIAL EXISTENTE, POR ELLO NO INCLUYE LA CONFORMACIÓN, ADEMAS EL SUSTENTO TÉCNICO SE BASA EN EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS REALIZADO, YA QUE LOS RESULTADOS DE LOS CBR'S DE





DISEÑO DE CADA CALICATA REALIZADA, DEMUESTRAN QUE LA SUBRASANTE TIENE UNA CLASIFICACIÓN DE MUY BUENA A EXCELENTE (>6.00%).

3.9. CONSULTA N° 09:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "HABIENDO REVISADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PRESENTA INCONSISTENCIAS DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE O BOTADERO (UBICACION, VOLUMEN, DISTANCIA MEDIA, REQUIERE O NO TRATAMIENTO SUPERFICIAL O FORESTACION), SOLICITO ACLARAR ELLO Y ADJUNTAR DOCUMENTOS PERTINENTES".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA NO ACOGE DICHA PRETENSIÓN, PUESTO QUE EN LA PLATAFORMA DEL SEACE, EN LA SECCIÓN 4. "LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS", EN LA PÁGINA 11, SE CUENTA CON LA "ACTA DE AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE TERRENO PARA DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE" Y EL PLANO SE ADJUNTA EN LA SECCIÓN 2. "PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA", EN LA PAGINA 107. "PLANO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE", EN LA CUAL SE DETALLA LA UBICACIÓN, VOLUMEN, DISTANCIA MEDIA, PERFIL LONGITUDINAL (ALTURA DE CORTE Y ALTURA DE RELLENO), AREA, PERIMETRO, ETC., ASIMISMO, EN LA PARTIDA 08.02.02. PLAN DE MANEJO DE BOTADEROS, SE CONTEMPLA EL PRESUPUESTO PARA LA REPOSICIÓN DE LA ZONA ASIGNADA PARA EL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE.

3.10. CONSULTA N° 10:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "DEBERA DE ADJUNTAR LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO DE TODAS LAS VIAS".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA NO ACOGE DICHA PRETENSIÓN, PUESTO QUE EN LA PLATAFORMA DE SEACE, EN LA SECCIÓN 4. "DOCUMENTOS DE DISPONIBILIDAD FISICA DE TERRENO", SE CUENTA CON EL "COMPROMISO DE LIBRE DISPONIBILIDAD PARA EJECUCIÓN DE OBRA", EL "ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS Y ALINEAMIENTO DE LAS CALLES PARA LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DE PISTAS Y VEREDAS" Y EL "ACUERDO ENTRE LA COMUNIDAD DE QUILCATACTA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA PARA LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS Y OTROS RECURSOS EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA", POR LO TANTO, SI SE CUENTA CON LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA EL PROYECTO EN GENERAL, ENTENDIENDO Y COMPRENDIENDO LOS SECTORES DE INTERVENCIÓN, POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS Y SUS REPRESENTANTES.

3.11. CONSULTA N° 11:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIA ESTARA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD O GRJ, NO CONTEMPLA CREACION DE MUROS DE LADRILLO O SIMILARES, PRECISAS ELLO".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA ACOGE DICHA PRETENSIÓN, PUESTO QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO SE CONTEMPO LA CREACIÓN DE MUROS DE LADRILLOS O SIMILARES. POR LO TANTO, SE HA ACTUALIZADO LA PLANILLA DE METRADOS Y SE HA CONSIDERADO LA PARTIDA 01.01.05. ALINEAMIENTO DE MUROS DE PREDIOS, ASIMISMO, SE HA ACTUALIZADO EL PRESUPUESTO DE OBRA Y EN LA PARTIDA 01.01.05. ALINEAMIENTO DE MUROS DE PREDIOS SE HA CONSIDERADO 440.15 M2 A ALINEAR CON UN COSTO UNITARIO DE S/. 27.06 SOLES, POR OTRO LADO, LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS Y/O ALINEAMIENTO DE PREDIOS ESTARA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA Y LA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DEL SEACE, EN LA SECCIÓN 4. "LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS", EN LA PÁGINA 01, SE CUENTA CON EL "ACTA DE ALINEAMIENTO DE PREDIOS" Y EL PLANO SE ADJUNTA EN LA SECCIÓN 2. "PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA", EN LA PAGINA 27. "PLANO DE ALINEAMIENTO Y DEMOLICIÓN", EN LA CUAL SE DETALLA EL AREA A ALINEAR DE CADA PREDIO.

3.12. CONSULTA N° 12:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "SOLICITO ADJUNTAR LAS SECCIONES VIALES O DISEÑOS APROBADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL O PROVINCIAL".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA NO ACOGE DICHA PRETENSIÓN, PUESTO QUE MEDIANTE CARTA N° 001-2024-MDU-GM/CAP-C, DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2024, EL CONSULTOR DEL PROYECTO: ING. CHRISTIAN ROBERTO ALVAREZ PAITAMPOMA, SOLICITA EL DISEÑO DE LAS SECCIONES VIALES A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO, PARA LO CUAL MEDIANTE INFORME N° 013-2024/SGODUR/MDU, DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2024, LA ENTIDAD INDICA QUE EL





DISTRITO NO CUENTA CON UN PLANO DE DESARROLLO URBANO (PDU), ASI MISMO, MEDIANTE CARTA N° 001-2024-MPJ-GM/CAP-C, DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2024, EL CONSULTOR DEL PROYECTO: ING. CHRISTIAN ROBERTO ALVAREZ PAITAMPOMA, SOLICITA EL DISEÑO DE LAS SECCIONES VIALES A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN, PARA LO CUAL MEDIANTE LA CARTA N° 002-2024-E/SGOPCURC-MPJ, DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2024, LA ENTIDAD INDICA QUE LA PROVINCIA NO CUENTA CON DOCUMENTACION RELACIONADA A LOS PLANES VIALES, ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO URBANO Y OTROS RESPECTO AL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA, POR LO TANTO, SE ELABORO EL DISEÑO DE LAS SECCIONES VIALES DEL PROYECTO EN REFERENCIA DE LA NORMA GH. 020. "COMPONENTES DE DISEÑO URBANO", Y A LA VEZ, SE COMPATIBILIZO DE ACUERDO A LA REALIDAD DE LA ZONA Y FUE VALIDO EN PRESENCIA DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y POBLADORES DE LA ZONA.

3.13. CONSULTA N° 13:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "LOS INSUMOS DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2, F'C=175 KG/CM2, ENTRE OTROS INDICAN PIEDRA CHANCADA 1/2", ARENA GRUESA, CUYO VOLUMEN ES INSUFICIENTE DEBIDO AL ESPONJAMIENTO, EL RENDIMIENTO ES UN EXCESO TENIENDO EN CONSIDERACION QUE MÁXIMO POR DIA EN ESAS CONDICIONES SERA DE 10 M3, ASIMISMO NO EXISTE CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN EN ESAS CONDICIONES, SOLICITO ACOGER ESTAS OBSERVACIONES POR SER RAZONABLE".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA ACOGE DICHA PRETENSIÓN, PUESTO QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO SE HA CONSIDERADO EL RENDIMIENTO Y EL COSTO REAL PARA EL CONCRETO F'C=175 KG/CM2 Y EL CONCRETO F'C=210 KG/CM2, YA QUE EL MONTO PROPUESTO ES DE S/. 390.03 SOLES POR M3 Y S/. 480.74 SOLES POR M3 RESPECTIVAMENTE, POR LO CUAL, TOMANDO EN CUENTA LO MENCIONADO Y DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL LIBRO "COSTOS Y PRESUPUESTOS DE EDIFICACIÓN" DE LA CAMARA PERUANA DE CONSTRUCCIÓN (CAPECO), SE HA CONSIDERADO SU DOSIFICACIÓN PARA LA PIEDRA CHANCADA DE 1/2", CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.50 KG), ARENA GRUESA Y AGUA Y A LA VEZ SE HA SINCERADO EL COSTO UNITARIO PARA EL CONCRETO F'C=175 KG/CM2 Y EL CONCRETO F'C=210 KG/CM2, POR ELLO, SE HA DISMINUIDO RENDIMIENTO, SE HA ACTUALIZADO LA MANO DE OBRA DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 139-2024-TR Y SE HA SINCERADO LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS, POR LO TANTO, EL PRESUPUESTO ACTUALIZADO PARA EL CONCRETO F'C=175 KG/CM2 Y EL CONCRETO F'C=210 KG/CM2 ES DE S/. 462.48 SOLES POR M3 Y S/. 524.64 SOLES POR M3 RESPECTIVAMENTE, ASÍ MISMO, LOS COSTOS DE ALIMENTACIÓN, FUERON CONTEMPLADOS EN LOS GASTOS GENERALES.

3.14. CONSULTA N° 14:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "ACERO EN DOWELLS DEBERA DE SER EN TODAS LAS CALLES Y AVENIDAS, DE ACUERDO AL ESTUDIO DE TRÁFICO, SOLICITO SINCERAR METRADOS".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA NO ACOGE DICHA PRETENSIÓN, PUESTO QUE EN EL ESTUDIO DE TRÁFICO SE INDICA QUE EL NUMERO DE EJES EQUIVALENTE - ESAL PARA UNA PROYECCIÓN DE 20 AÑOS ES DE 1,065,677 NREP EE, POR LO CUAL, EN REFERENCIA A LA NORMA TÉCNICA CE. 010. "PAVIMENTOS URBANOS", MENCIONA LO SIGUIENTE: "LOS DOWELS NO SE REQUIEREN EN PAVIMENTOS RESIDENCIALES O EN CALLES CON TRÁFICO LIGERO, PERO PUEDEN SER REQUERIDOS EN CALLES ARTERIALES QUE SOPORTAN GRANDES VOLÚMENES Y PESOS DE TRÁFICO DE CAMIONES", ASI MISMO, EN REFERENCIA AL "MANUAL DE CARRETERAS, SUELOS, GEOLOGIA Y PAVIMENTOS" DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, MENCIONA LO SIGUIENTE: "ES NECESARIA PARA PAVIMENTOS CON UN NÚMERO DE REPETICIONES DE EE MAYORES A 4 MILLONES EN EL PERÍODO DE DISEÑO", POR LO TANTO, NO ES NECESARIO IMPLEMENTAR LOS DOWELLS EN TODAS LAS CALLES Y AVENIDAS".

3.15. CONSULTA N° 15:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "EL RENDIMIENTO Y LOS INSUMOS DE ENCOFRADOS SON INSUFICIENTES DE ACUERDO AL RNE, DEBERA DE SINCERAR, LA CANTIDAD DE MADERA POR M2, NO GUARDA RELACION A UN PROCESO CONSTRUCTIVO ORDINARIO".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA ACOGE DICHA PRETENSIÓN, PUESTO QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO SE HA CONSIDERADO EL RENDIMIENTO Y LOS INSUMOS REALES PARA LAS PARTIDAS DE ENCONFRADO Y DEENCOFRADO, YA QUE EL MONTO PROPUESTO VARIAN SEGÚN EL TIPO DE META, DESDE LOS S/. 47.11 SOLES POR M2 HASTA LOS S/. 62.76 SOLES POR M2, POR LO CUAL, TOMANDO EN CUENTA LO MENCIONADO Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES (RNE) Y A LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL LIBRO "COSTOS Y PRESUPUESTOS DE EDIFICACIÓN" DE LA CAMARA PERUANA DE CONSTRUCCIÓN (CAPECO), SE HA CONSIDERADO LA DISMINUCIÓN DEL RENDIMIENTO,





SE HA ACTUALIZADO LA MANO DE OBRA DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 139-2024-TR Y SE HA SINCERADO LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS, POR LO TANTO, EL PRESUPUESTO ACTUALIZADO PARA LAS PARTIDAS DE ENCONFRADO Y DESECONFRADO ES DE S/. 64.57 SOLES POR M2.

3.16. CONSULTA N° 16:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "EL PROYECTO NO CONTEMPLA DRENAJE PLUVIAL, ELLO SERA ADICIONAL, SOLICITO ACLARAR".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA NO ACOGE DICHA PRETENSIÓN, PUESTO QUE LAS METAS DEL PROYECTO NO CONTEMPLAN LA INCORPORACIÓN DE UN PROYECTO DE DRENAJE PLUVIAL, Y TAMPOCO EN EJECUCIÓN RESULTARÁ EN UN ADICIONAL, POR NO SER MOTIVO DE IMPEDIMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS METAS YA CONTEMPLADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO FORMULADO, YA QUE SE CUENTA CON EL DISEÑO DE LA CUNETAS QUE CUMPLEN CUYA FINALIDAD ES LA EVACUACIÓN DEL CAUDAL DE LAS AGUAS PLUVIALES.

3.17. CONSULTA N° 17:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "LA CANTIDAD DE MAQUINARIAS PARA MOVILIZACIÓN SON INSUFICIENTES, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE EN ULCUMAYO QUILCATACTA, NO EXISTE ALQUILER DE MAQUINARIA, ES IRREAL EL COSTO POR MOVILIZACIÓN, ASIMISMO EL TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO ES INSIGNIFICANTE EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS TÉCNICOS QUE SE DESARROLLAN, SOLICITO REFORMULACIÓN DE HOJA DE PRESUPUESTO".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA ACOGE DICHA PRETENSIÓN, PUESTO QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO SE HA CONSIDERADO LA CANTIDAD Y EL COSTO REAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, YA QUE EL MONTO PROPUESTO ES DE SOLO S/. 8,500.00 SOLES, POR LO CUAL, TOMANDO EN CUENTA LO MENCIONADO, SE HA CONSIDERADO EL COSTO DE MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESDE HUANCAYO HASTA EL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA, TENIENDO EN CUENTA QUE PARA LA MOVILIZACIÓN DE ALGUNOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERAN TRANSPORTADOS CON SEMITRAYLER DE 25 TON Y CAMION DE 8 TON Y PARA LOS EQUIPOS AUTOTRANSPORTADOS SERAN CON EL COSTO DE HORA MAQUINA - HM, POR LO TANTO, EL PRESUPUESTO ACTUALIZADO PARA LA MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ES DE S/. 40,723.60 SOLES, POR OTRO LADO, RESPECTO A LA PARTIDA 02.01.02. "TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO", NO ESTAN DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL LIBRO "COSTOS Y PRESUPUESTOS DE EDIFICACIÓN" DE LA CAMARA PERUANA DE CONSTRUCCIÓN (CAPECO), YA QUE EL COSTO UNITARIO PROPUESTO ES DE S/. 1.04 SOLES POR M2, POR LO CUAL, TOMANDO EN CUENTA LO MENCIONADO, SE HA CONSIDERADO SINCERAR EL COSTO UNITARIO DE LA PARTIDA DISMINUYENDO RENDIMIENTO, ACTUALIZANDO LA MANO DE OBRA DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 139-2024-TR Y SINCERANDO LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS, POR LO TANTO, EL PRESUPUESTO ACTUALIZADO PARA LA PARTIDA 02.01.02. "TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO" ES DE S/. 2.24 SOLES POR M2.



3.18. CONSULTA N° 18:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "EL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO INCLUYE LA CONTRATACIÓN DE 01 ARQUEOLOGO POR 6 MESES, DEBERA DE ACLARAR".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA ACOGE DICHA PRETENSIÓN, PUESTO QUE LA FINALIDAD DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO SE BASA EN QUE SE REALICE EL CONSTANTE MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONTEMPLAN LA PARTIDA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO Y OTROS, POR LO CUAL, ES NECESARIO LA CONTRATACIÓN DE UN ARQUEÓLOGO DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR CON EL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR LO TANTO, SE HA CONSIDERADO EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES UN ARQUEÓLOGO POR EL PERIODO DE 06 MESES CON UN MONTO DE S/. 5,000.00 SOLES MENSUAL DE ACUERDO AL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO.

3.19. CONSULTA N° 19:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "EXCESO DE REUBICACIÓN DE POSTES, DEBERA DE SINCERAR".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: "CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA ACOGE DICHA PRETENSIÓN, PUESTO QUE LA REUBICACIÓN DE LOS POSTES SE SUSTENTA A PARTIR DE LOS DISEÑOS DE SECCIONES VIALES PLANTEADAS PARA EL PROYECTO, DE LOS CUALES LA CANTIDAD ENCONTRADA SE BASA EN EL PLANTEAMIENTO GENERAL DEL



PROYECTO, DONDE SE REQUIEREN LA REUBICACIÓN DEBIDO A QUE ESTAN IMPIDIENDO EL TRÁNSITO VEHICULAR EN ALGUNOS CASOS, O PEATONAL EN OTROS, Y ADEMÁS, POR SER DE PELIGRO INMINENTE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, POR LO TANTO, SE HA SINCERADO LA CANTIDAD DE REUBICACIÓN DE POSTES DE 50 UNIDADES A 43 UNIDADES, ADEMÁS SE HA SINCERADO EL COSTO DE REUBICACIÓN DE POSTES DE S/. 5,000.00 SOLES A S/. 1,500.00 SOLES".

3.20. CONSULTA N° 20:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "EL CORTE CON EQUIPO TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP, ES UN EXCESO DE 800 M3/DIA, DEBERA DE REPLANTEAR, DEBIDO A SUS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL EQUIPO, ASIMISMO TODOS LOS EQUIPOS NO CONTIENE PETROLEO O COMBUSTIBLE EN FORMA RAZONABLE. LOS EQUIPOS NO ESTAN COTIZADOS IN SITU Y NO TIENE LOS INSUMOS SUFIENTES COMO COMBUSTIBLE, OPERADOR, SEGURO, ETC".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA ACOGE DICHA PRETENSIÓN, PUESTO QUE PARA LA PARTIDA 02.02.01. "CORTE EN MATERIAL SUELTO CON EQUIPO", NO ESTAN DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL LIBRO "COSTOS Y PRESUPUESTOS DE EDIFICACIÓN" DE LA CAMARA PERUANA DE CONSTRUCCIÓN (CAPECO) Y TAMPOCO SEGUN EL "SUPLEMENTO TÉCNICO DE REVISTA COSTOS" - DICIEMBRE 2024, POR LO TANTO, SE JUSTIFICA LOS RENDIMIENTOS YA ESTABLECIDOS Y RECOMENDADOS EN LA REFERENCIA MENCIONADA, YA QUE EL COSTO UNITARIO PROPUESTO ES DE S/. 2.36 SOLES POR M3, POR LO CUAL, TOMANDO EN CUENTA LO MENCIONADO, SE HA CONSIDERADO SINCERAR EL COSTO UNITARIO DE LA PARTIDA DISMINUYENDO RENDIMIENTO, ACTUALIZANDO LA MANO DE OBRA DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 139-2024-TR Y SINCERANDO LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS, POR LO TANTO, EL PRESUPUESTO ACTUALIZADO PARA LA PARTIDA 02.02.01. "CORTE EN MATERIAL SUELTO CON EQUIPO" ES DE S/. 11.22 SOLES POR M3.

3.21. CONSULTA N° 21:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "HABIENDO REVISADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO, DIVERSOS INSUMOS PRESENTAN INCONSISTENCIAS Y DEFICIENCIAS, DEBERA DE SINCERAR SEGÚN LAS CARACTERISTAS IN SITU, HAY PARTIDAS QUE NO TIENE LOS INSUMOS SUFICIENTES, PARA EJECUTAR SEGÚN SU ESPECIFICACION TÉCNICAS".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CON RESPECTO AL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA NO ACOGE DICHA PRETENSIÓN, PUESTO QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO SI SE CONTEMPLAN LOS INSUMOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CADA PARTIDA SEGUN SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LO TANTO, SE RECOMIENDA REALIZAR UNA OBSERVACIÓN MÁS DETALLADA, INDICANDO CUALES SON LAS PARTIDAS QUE NO CUENTAN CON LOS INSUMOS SUFICIENTES QUE CONLLEVARAN A NO PODER EJECUTARLAS YA QUE SEGUN MENCIONA NO GUARDAN RELACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PLANTEADAS EN EL PROYECTO.

3.22. CONSULTA N° 22:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "EL ESPECIALISTA RESIDENTE, EL PERFIL NO GUARDA RELACIÓN A LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN, ASIMISMO, DEBERA DE PRECISAR LAS OBRAS SIMILARES, EL TIEMPO DE EXPERIENCIA DEBE SER 24 MESES".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE SELECCIÓN.

3.23. CONSULTA N° 23:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "EL ESPECIALISTA CALIDAD, EL PERFIL NO GUARDA RELACIÓN A LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN, ASIMISMO, DEBERA DE PRECISAR LAS OBRAS SIMILARES, EL TIEMPO DE EXPERIENCIA DEBE SER 10 MESES, EXISTE OBRAS ESPECIALIDADES, DEBERA DE AMPLIAR OTRAS ESPECIALIDADES".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE SELECCIÓN.

3.24. CONSULTA N° 24:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "EL ESPECIALISTA AMBIENTAL, EL PERFIL NO GUARDA RELACIÓN A LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN, ASIMISMO, DEBERA DE PRECISAR LAS OBRAS SIMILARES, EL TIEMPO DE EXPERIENCIA DEBE SER 10 MESES, EXISTE OBRAS ESPECIALIDADES, DEBERA DE AMPLIAR OTRAS ESPECIALIDADES".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE SELECCIÓN.





3.25. CONSULTA N° 25:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "EL ESPECIALISTA SEGURIDAD EN OBRA, EL PERFIL NO GUARDA RELACIÓN A LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN, ASIMISMO, DEBERA DE PRECISAR LAS OBRAS SIMILARES, EL TIEMPO DE EXPERIENCIA DEBE SER 10 MESES, EXISTE OBRAS ESPECIALIDADES, DEBERA DE AMPLIAR OTRAS ESPECIALIDADES".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE SELECCIÓN.

3.26. CONSULTA N° 26:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "EL MONTO FACTURADO DEBERIA DE SER MENO 0.5 VECES A FIN, DE AMPLIAR LA LIBRE COMPETENCIA, Y DEBERA DE AMPLIAR LAS DEFINICIONES DE OBRAS SIMILARES, LA CANTIDAD DE CONSORCIADOS DEBERA DE SER 3 COMO MINIMO, ASIMISMO DEBERA DE AMPLIAR EL USO DEL FIDEICOMISO, ASIMIMOS DEBERA DE CONSIDERAR EL ADELANTE DIRECTO, ADELANTO DE MATERIALES SEGUN LEY DE CONTRATACIONES".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE SELECCIÓN.

3.27. CONSULTA N° 27:

- CONSULTA U OBSERVACIÓN: "SOLICITO QUE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN CONSIDEREN OTROS TERMINOS COMO EXPERIENCIA DEL RESIDENTE, DE LOS ESPECIALISTAS, ISO O CERTIFICACIONES O MEJORAS DEL CONTRATISTAS".
- ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN: CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE SELECCIÓN.

(...)

4. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 035-2024-GRJ/CS-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO CON CUI N° 2507606:

La absolución de consultas y observaciones del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 035-2024-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606, el cual la formulación estuvo a cargo del Ing. Frank Gonzales Quispe con CIP N°: 206728, en calidad de Sub Gerente de Estudios en conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, tal como se señala a continuación: "(...) Formular, evaluar y realizar el seguimiento a los expedientes técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional de Junín (...)", y la evaluación estuvo a cargo del Personal CAS – Ingeniero III: Ing. Civil John Paul Huamali Paita con CIP N°: 277296, por lo tanto, se ha evaluado y aprobado, ya que cuenta con la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD, en referencia al INFORME TÉCNICO N° 001-2025-GRJ/GRI/SGE-JPHP, el mismo que se detalla a continuación:

(...)

4.1. ESTUDIOS DEL ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

Dichos estudios del análisis técnico de la absolución de consultas y observaciones a nivel de Expediente Técnico comprenden los siguientes aspectos:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Memoria Descriptiva.
3. Especificaciones Técnicas.
4. Metrados.
5. Presupuesto de Obra.
6. Cronogramas.
7. Anexos.

4.2. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PRODUCTO ENTREGADO:

Dicha evaluación de los estudios del análisis técnico de la absolución de consultas y observaciones del producto entregado comprende los siguientes aspectos:

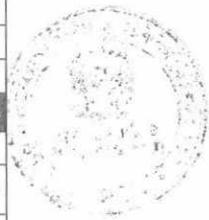
- | | |
|------------------------------|------------|
| 1. Resumen Ejecutivo | CONFORME ✓ |
| 2. Memoria Descriptiva | CONFORME ✓ |
| 3. Especificaciones Técnicas | CONFORME ✓ |
| 4. Metrados | CONFORME ✓ |



4.1. Resumen de Metrados	CONFORME ✓
4.2. Planilla de Metrados	CONFORME ✓
5. Presupuesto de Obra	CONFORME ✓
5.1. Resumen de Presupuesto	CONFORME ✓
5.2. Presupuesto General	CONFORME ✓
5.3. Desagregado de Gastos Indirectos	CONFORME ✓
5.4. Análisis de Costos Unitarios	CONFORME ✓
5.5. Relación de Insumos	CONFORME ✓
5.6. Fórmula Polinómica	CONFORME ✓
5.7. Cálculos Sustentatorios	CONFORME ✓
5.8. Cotizaciones	CONFORME ✓
6. Cronogramas	CONFORME ✓
6.1. Cronograma Físico de Obra – Diagrama GANTT	CONFORME ✓
6.2. Calendario de Avance de Obras Valorizado	CONFORME ✓
6.3. Cronograma de Adquisición de Materiales y Equipos	CONFORME ✓
7. Anexos	CONFORME ✓
7.1. Acta de Alineamiento de Predios	CONFORME ✓
7.2. Acta de Libre Disponibilidad Física del Terreno	CONFORME ✓
7.3. Certificado de Diseño de Sección de Vía	CONFORME ✓
7.4. Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento	CONFORME ✓
7.5. Acta de Autorización de Uso Temporal de Terreno para DME	CONFORME ✓
7.6. Acta de Autorización de Uso Temporal para Paño de Máquinas	CONFORME ✓

La estructura del presupuesto mostrada a continuación, en conformidad a las metas físicas propuestas en la Ficha Técnica Estándar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
01.00.	OBRAS PROVISIONALES	S/. 104,575.09
01.01.	OBRAS PROVISIONALES	S/. 88,428.6
01.02.	DEMOLICIÓN	S/. 1,768.11
01.03.	LIMPIEZA FINAL	S/. 14,378.31
02.00.	PAVIMENTO RIGIDO	S/. 2'280,258.54
02.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 38,337.07
02.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 286,390.99
02.03.	SUB RASANTE	S/. 42,681.21
02.04.	BASE	S/. 275,527.33
02.05.	LOSA DE CONCRETO E=0.20 M.	S/. 1'589,882.01
02.06.	SEÑALIZACIÓN	S/. 47,439.93
03.00.	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	S/. 479,527.25
03.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 6,936.34
03.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 17,064.40
03.03.	SUB RASANTE	S/. 6,955.99
03.04.	BASE	S/. 6,411.55
03.05.	OBRAS DE CONCRETO	S/. 155,262.43
03.06.	GRADERIA PEATONAL	S/. 506.47
03.07.	OTROS	S/. 286,390.07
04.00.	CUNETAS	S/. 112,030.76
04.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 4,343.73
04.02.	SUB RASANTE	S/. 8,158.35
04.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	S/. 99,528.68
05.00.	BADENES	S/. 34,529.75
05.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 656.16
05.02.	SUB BASE	S/. 4,715.78
05.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	S/. 29,157.81
06.00.	SARDINELES EN VEREDA	S/. 266,653.57
06.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 2,051.88
06.02.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	S/. 264,601.69
07.00.	MURO DE CONTENCIÓN	S/. 125,913.48
07.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 527.84
07.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 10,450.22
07.03.	CONCRETO SIMPLE	S/. 5,601.39
07.04.	CONCRETO ARMADO	S/. 109,334.03





08.00.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	S/. 117,358.78
08.01.	PROGRAMA DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/. 32,500.00
08.02.	ACCIONES DE CONTROL	S/. 28,374.72
08.03.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	S/. 51,484.06
08.04.	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	S/. 5,000.00
09.00.	VARIOS	S/. 222,532.86
09.01.	FLETE TERRESTRE	S/. 152,056.82
09.02.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA RECORDATORIA	S/. 1,476.04
09.03.	SEÑALES PARA DESVÍO DE TRANSITO	S/. 4,500.00
09.04.	REUBICACIÓN DE POSTES	S/. 64,500.00

El **COSTO TOTAL DE LA OBRA** asciende a la suma de: Cinco Millones Setecientos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 98/100 Soles (S/. 5'701,843.98).

COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO
01. OBRAS PROVISIONALES	S/. 104,575.09
02. PAVIMENTO RIGIDO	S/. 2'280,258.54
03. VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	S/. 479,527.25
04. CUNETAS	S/. 112,030.76
05. BADENES	S/. 34,529.75
06. SARDINELES EN VEREDA	S/. 266,653.57
07. MURO DE CONTENCIÓN	S/. 125,913.48
08. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	S/. 117,358.78
09. VARIOS	S/. 222,532.86
COSTO DIRECTO	S/. 3,743,380.08
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/. 374,338.01
UTILIDAD (10.00%)	S/. 374,338.01
SUB TOTAL	S/. 4,492,056.10
IGV (18%)	S/. 808,570.10
VALOR REFERENCIAL	S/. 5,300,626.20
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	S/. 227,130.40
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 90,000.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/. 55,720.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 5'673,476.60
CONTROL CONCURRENTE (0.5%) (>05 MILL)	S/. 28,367.38
COSTO FINAL DE INVERSIÓN	S/. 5'701,843.98

• **Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución es de 180 días calendarios (06 meses), en conformidad al cronograma de ejecución.

• **Fuente de Financiamiento:**

Recursos propios del Gobierno Regional Junín.

• **Modalidad de Ejecución:**

La ejecución es por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata).

• **Unidad Formuladora y Ejecutora:**

Gobierno Regional Junín.

4.3. DE LA VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Así mismo se ha verificado la consistencia del presupuesto de la absolución de consultas y observaciones con el presupuesto del Expediente Técnico Primigenio, para lo cual, se detalla a continuación:

COMPONENTES	Costos (Soles S/)		Variación
	Aprobación del Expediente Técnico (Abril-2024)	Absolución de consultas y observaciones del Expediente Técnico (Enero-2025)	



01. Obras Provisionales		49,200.93		104,575.09	112.55%
02. Pavimento Rígido		2'062,068.06		2'280,258.54	10.58%
03. Veredas, Martillos y Rampas		201,984.38		479,527.25	137.41%
04. Cunetas		96,512.56		112,030.76	16.08%
05. Badenes		30,808.33		34,529.75	12.08%
06. Sardineles en Vereda		212,473.79		266,653.57	25.50%
07. Muro de Contención		121,054.35		125,913.48	4.01%
08. Seguridad y Medio Ambiente		117,920.56		117,358.78	-0.48%
09. Varios		348,611.37		222,532.86	-36.17%
COSTO DIRECTO		3'240,634.33		3'743,380.08	15.51%
Gastos Generales	10.00%	324,063.43	10.00%	374,338.01	15.51%
Utilidad	10.00%	324,063.43	10.00%	374,338.01	15.51%
SUB TOTAL		3'888,761.19		4'492,056.10	15.51%
I.G.V. (18%)		699,977.01		808,570.10	15.51%
VALOR REFERENCIAL		4'588,738.20		5'300,626.20	15.51%
Supervisión y Liquidación de Obras	3.56%	163,323.80	4.28%	227,130.40	39.07%
Elaboración de Expediente Técnico	1.96%	90,000.00	1.70%	90,000.00	0.00%
Gestión de Proyectos	1.21%	55,720.00	1.05%	55,720.00	0.00%
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		4'897,782.00		5'673,476.60	15.84%
Control concurrente (0.5%) (>05 MILL)		-	0.50%	28,367.38	-
COSTO FINAL DE INVERSIÓN		4'897,782.00		5'701,843.98	16.42%

5. CONCLUSIONES:

- Luego de la evaluación respectiva de la absolución de consultas y observaciones del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 035-2024-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del proyecto en mención, se concluye que el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606, cumple con el contenido mínimo en conformidad a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE.
- Luego de la evaluación respectiva de la absolución de consultas y observaciones del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 035-2024-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del proyecto en mención, se concluye que el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606, alcanza un monto de presupuesto total de obra de S/. 5'701,843.98 (Cinco Millones Setecientos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 98/100 Soles), aumentando S/. 804,061.98, lo que representa una variación del 16.42% con respecto al Expediente Técnico Primigenio y con el presupuesto vigente al mes de Enero de 2025, asimismo los costos de mano de obra están de acuerdo con lo indicado en la Resolución Ministerial N° 139-2024-TR (Vigente del 01.06.2024 al 31.05.2025).

COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO ENERO 2025
COSTO DIRECTO	S/. 3,743,380.08
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/. 374,338.01
UTILIDAD (10.00%)	S/. 374,338.01
SUB TOTAL	S/. 4,492,056.10
IGV (18%)	S/. 808,570.10
VALOR REFERENCIAL	S/. 5,300,626.20
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	S/. 227,130.40
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 90,000.00
GESTION DE PROYECTOS	S/. 55,720.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 5'673,476.60
CONTROL CONCURRENTE (0.5%) (>05 MILL)	S/. 28,367.38
COSTO FINAL DE INVERSIÓN	S/. 5'701,843.98

- La absolución de consultas y observaciones del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 035-2024-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Expediente





Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606, cuenta con un plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses) y con una modalidad de ejecución de administración Indirecta (Contrata).

- La Sub Gerencia de Obras no tiene la capacidad técnica operativa para realizar la ejecución de la obra por la modalidad de administración directa del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606, para lo cual, se optó por realizar la ejecución de la obra por la modalidad de administración indirecta (Contrata).
- En visto de que los costos de la Mano de Obra han variado de acuerdo con lo indicado en la **Resolución Ministerial N° 139-2024-TR**, de fecha 05 de setiembre del 2024, en donde se menciona que se ha suscrito el documento denominado "**Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2024-2025**", de fecha 21 de agosto del 2024, mediante un trato directo por la **Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO)** y por la **Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP)**, asimismo también se menciona que el documento en original fue recepcionado por la Dirección General de Trabajo, el 28 de agosto del 2024, para proceder posteriormente mediante acto resolutivo con la publicación en el diario El Peruano, el cual finalmente fue publicado el 12 de setiembre del 2024, Por lo tanto, se procedió a actualizar los costos de la Mano de Obra para el proyecto en mención.
- Según la evaluación realizada de OFICIO se concluye que la ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 035-2024-GRJ/CS-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606, presenta y está conforme, por lo tanto, se da **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD**.

4. CONCLUSIONES:

- La Sub Gerencia de Estudios emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD** a la ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 035-2024-GRJ/CS-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606, con un monto de presupuesto total del proyecto de S/. 5'701,843.98 (Cinco Millones Setecientos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 98/100 Soles), aumentando S/. 804,061.98, lo que representa una variación del 16.42% con respecto al Expediente Técnico Primigenio y con el presupuesto vigente al mes de Enero de 2025, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses) y la modalidad de ejecución por administración Indirecta (Contrata).



COSTO DIRECTO	S/. 3,743,380.08
GASTOS GENERALES (9.06%)	S/. 374,338.01
UTILIDAD (6.00%)	S/. 374,338.01
SUB TOTAL	S/. 4,492,056.10
IGV (18%)	S/. 808,570.10
VALOR REFERENCIAL	S/. 5,300,626.20
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	S/. 227,130.40
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 90,000.00
GESTION DE PROYECTOS	S/. 55,720.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 5'673,476.60
CONTROL CONCURRENTE (0.5%) (>05 MILL)	S/. 28,367.38
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 5'701,843.98

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se realizó la Modificación de los costos y presupuestos del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606.;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Modificación de los Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2507606, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, con el presupuesto vigente al mes de Enero del 2025, por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta – Contrata y con el presupuesto siguiente:

VALOR REFERENCIAL	S/	5'300,626.20
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	S/	227,130.40
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	90,000.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/	55,720.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/	5'673,476.60
CONTROL CONCURRENTE	S/	28,367.38
COSTO FINAL DE INVERSIÓN	S/	5'701,843.98

Son: Cinco Millones Setecientos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 98/100 Soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la aprobación del expediente técnico del proyecto en mención, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión, la responsabilidad recae, en el Responsable de la Modificación de los Costos y Presupuesto del Expediente Técnico: Ing. Frank Gonzales Quispe con registro CIP N° 206728, y el Evaluador del Gobierno Regional de Junín: Ing. Civil John Paul Huamali Paita con CIP N°: 277296, y la Sub Gerencia de Estudios quien otorgó conformidad de la Modificación de los Costos y Presupuesto del Expediente Técnico, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


 ING. ROMY BAULO VEJARANO PÉREZ
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 La Secretaría General que suscribe, Certifica
 que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 29 ENE 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL

